



# **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-012NCG001-N8-2015**

## **SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL:**

1. SERVICIO PARA PRUEBAS DE BIOMETRÍA HEMÁTICA
2. SERVICIO PARA PRUEBAS DE INMUNOENSAYOS
3. SERVICIO PARA PRUEBAS DE GASOMETRÍA
4. SERVICIO PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN
5. SERVICIO PARA PRUEBAS DE ELECTROFORESIS
6. SERVICIO PARA PRUEBAS DE REFERENCIA
7. SERVICIO PARA PRUEBAS DE FIBROSIS HEPÁTICA
8. SERVICIO PARA PRUEBAS DE ALERGIA
9. SERVICIO PARA PRUEBAS DE VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR
10. SERVICIO PARA PRUEBAS DE UROANÁLISIS "A"

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



## Í N D I C E

### GLOSARIO

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS **SERVICIOS**.
  
- II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.
  - II.1.- Visita a las instalaciones del Instituto
  - II.2.- Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
  - II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - II.4.- Comunicación del fallo.
  
- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.
  - III.1.- **Generales.**
  - III.2.- **Requisitos legales y administrativos.**
    - a) Constancia de visita a las instalaciones
    - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
    - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
    - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
    - e) Declaración de no subrogar los servicios
    - f) Declaración de Integridad
    - g) Declaración de cumplimiento de normas
    - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
    - i) Manifiesto de personas con discapacidad
    - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
  - III.3.- **Requisitos Técnicos.**
    - a) Anexo Técnico.
    - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
    - c) Contratos de servicio.
    - d) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.



**III.4.- Requisitos Económicos.**

- a) Número de Licitación Pública.
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

**III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.**

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.- Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.- Causales de descalificación.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.- Exigibilidad de pago.
- VII.3.- Anticipos.
- VII.4.- Precios.

**VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.**

- VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- IX.1.- Vigencia del contrato
- IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

**X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

- X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deducciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
  
- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.**
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.**
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**
  - XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
  - XIV.2.- Responsabilidad Civil
  - XIV.3.- Modificaciones a los contratos
  - XIV.4.- Rescisión de contratos.
    - XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos
  - XIV.5.- Terminación anticipada.
  - XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
  - XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
  - XIV.8.- Inconformidades.
  - XIV.9.- Controversias.
  - XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.
  - XIV.11.- Encuesta de transparencia.
  
- XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 20 DE NOVIEMBRE DE 2014)**

<b>EVENTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	2014	NOVIEMBRE	24	9:00	<b>LABORATORIO CENTRAL</b>
JUNTA DE ACLARACIONES	2014	NOVIEMBRE	27	9:00	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2014	DICIEMBRE	08	9:00	COMPRANET
FALLO	2014	DICIEMBRE	19	12:00	COMPRANET



**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>ANEXO 1</b>	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 2</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>ANEXO 3</b>	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE <b>(NO APLICA)</b>
<b>ANEXO 4</b>	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 5</b>	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
<b>ANEXO 6</b>	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
<b>ANEXO 7</b>	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO 8</b>	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
<b>ANEXO 9</b>	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
<b>ANEXO 10</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO 11</b>	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
<b>ANEXO 12</b>	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
<b>ANEXO 13</b>	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
<b>ANEXO 14</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO 15</b>	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO 16</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
<b>ANEXO 17</b>	ANEXO TÉCNICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la calle Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14000, México, D. F., Tel. 5487-0900, extensión 2998 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-012NCG002-N8-2015](#), relativa a la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

#### LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: **El Ejercicio Fiscal 2015.**
- 2.- **De conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la licitación se desarrollará de manera: Electrónica.**
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- 6.- No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- **Los contratos que se adjudiquen a los licitantes ganadores serán abiertos.**
- 8.- **Los Contratos se adjudicarán uno por cada partida.**
- 9.- **El licitante ganador deberá proporcionar en calidad de comodato los equipos sin costo alguno para el Instituto durante la vigencia de los contratos.**

#### GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para ésta licitación.
2. **Bienes:** Los productos objeto de esta licitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubiran a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.

5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta licitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Pedido y/o Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

**I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

**II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**

**II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día **24 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas**, en la oficina del **Laboratorio Central, ubicada en el primer piso de Hospitalización**, siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.

**II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **27 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 4** y presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero.

El no presentar el **ANEXO 1** no será motivo de descalificación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **El ANEXO 4 se deberá presentar en formato Word 2007 ó inferior (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

2/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

3/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

- Letra Arial Narrow 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.

Dichas solicitudes de aclaración deberán ser efectuadas mediante el formato que se presenta en el **ANEXO 4** y ser enviadas junto con el **ANEXO 1** requisitado, **a través de CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de aclaraciones, el día **(26 de Noviembre de 2014 a las 09:00 am.)**. Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Además, es responsabilidad del licitante el recabar la evidencia documental de la entrega de sus solicitudes de aclaración mediante acuse de recibo electrónico.

Con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.





Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **seis horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

### II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 08 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas**, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

#### NOTAS:

**1. EL ÚNICO ARCHIVO CON EXTENSIÓN P7M QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR VÍA COMPRANET ES: "ANEXOS\_FIRMADOS\_DIGITALMENTE".**

**2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.**

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 6** y el **ANEXO 7** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

### II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

**El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 19 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas por medio de CompraNet**, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

### III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

#### III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan ausencia total de folios.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.



### III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública, **ANEXO 5** en hoja membretada, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

- a) **Constancia de visita a las instalaciones:** En caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto. **(Opcional).**
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional), dicho escrito deberá contener los siguientes datos:
  - a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
  - b) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.
- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**

**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el **ANEXO 11**.
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** (Opcional).
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a que tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el licitante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2012:

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.**

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 17, sin incluir precios o costos.**



Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6** que deberá contener:

a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se deberá incluir por partida la descripción del(los) equipo(s) ofertado(s), que incluya marca, modelo y país de origen.

2. Se deberán incluir por partida las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 17 (ANEXO "A")**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.

3. Se deberán incluir por partida catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los productos propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.

c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

#### III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7** que deberá contener:

a) Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.

b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)



- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días

### III.5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.



#### IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

##### IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

##### IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

##### IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

###### SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

---

2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
3. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
4. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
5. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
8. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
9. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
10. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
11. No ofertar partidas completas.
12. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
13. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
14. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desecheda.
15. La ausencia total de folios en la proposición presentada.

**LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.



#### V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 13** de esta convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

#### VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 14**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, la formalización se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Iztapalapa, C. P. 14000, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

**Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.)**

Asimismo el licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el "acuse de recibo" con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el "acuse de recibo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT "el acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 16** requisitado (opcional)

**VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

**VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán**

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Calle Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

---

El proveedor, a través de "Portal de Proveedores" del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los **20 días hábiles** posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando *número de contrato*, *número de proveedor*, *número de Licitación* e indicar el *mes correspondiente*, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

#### **VII.2- Exigibilidad de pago**

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

#### **VII.3- Anticipos**

No se otorgarán anticipos.

#### **VII.4- Precios**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

**VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS**

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)**

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente.

**IX. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**IX.1- Vigencia del contrato**

**1 de Enero al 31 de diciembre de 2015.**

**IX.2- Lugar de prestación del servicio**

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

**X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

**X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

en la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

**NOTA:** En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apearse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**XI.1- Penas Convencionales**

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

### XI.2- Deducciones

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

### XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

"EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

### XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Licitación Pública o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.
- c) Los precios no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

### XIII.SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

---

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Licitación Pública o parte de ella, conforme al artículo 38 de la LAASSP conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

**XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

**XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”

**XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento), del importe total del contrato

### **XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

#### **XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos**

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

#### **XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

---

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

### XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F.

**También se podrán presentar a través de la página CompraNet: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx).**

### XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

### XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México, D. F, tal y como se indica en el **ANEXO 16** de esta **convocatoria** de Licitación Pública.

### XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

#### Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

#### Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

**Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.**  
**[www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)**



# ANEXO 1

## ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente Licitación Pública Nacional **LA-012NCG002-N8-2015** a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario  
( \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ )

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 2**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS  
LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE  
PROPOSICIONES**

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento al Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social: <b>transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)</b>		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 3 (NO APLICA)**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015  
P R E S E N T E

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CARTA A PODER SIMPLE**

\_\_\_\_ (Nombre de quien otorga el poder) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ (nombre de la persona moral) \_\_\_\_\_ según consta en el testimonio notarial del \_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_ otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (ciudad en que se otorgó) \_\_\_\_\_; por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ (nombre de quien recibe el poder) \_\_\_\_\_ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 4**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015**

**FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**  
(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA (TIPO DE LETRA ARIAL NARROW TAMAÑO 9))

OBJETO DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

**PREGUNTAS TÉCNICAS**

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

**PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS**

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**





## ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

#### PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	<b>REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>	
III.2.a)	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES <b>(OPCIONAL)</b>	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA <b>(OPCIONAL)</b>	
III.2.i)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD <b>(OPCIONAL)</b>	
III.2.j)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE <b>(OPCIONAL)</b>	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>SI, NO ó NO APLICA</b>
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.d)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)	

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SI ó NO</b>
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS ( <b>ANEXO 7</b> )	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



## ANEXO 6

### INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

#### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se deberá incluir por partida la descripción del(los) equipo(s) ofertado(s), que incluya marca, modelo y país de origen.
2. Se deberán incluir por partida las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 17 (INCISO "A")**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
3. Se deberán incluir por partida catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los productos propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

- b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.
- d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



## ANEXO 7

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Incluir dentro de la propuesta económica las especificaciones del **ANEXO 17 (INCISO "B")**, incluyendo el costo por prueba multiplicado por el número de pruebas mínimo y máximo en Formato PDF e incluir adicionalmente una versión en Formato Excel (ambos formatos deben coincidir).  
**(PARA TODAS LAS PARTIDAS SIN I.V.A.)**

#### NOTAS:

- Si el licitante participa en 2 o más partidas, deberá presentar el presente formato por cada partida y adicionalmente un formato por la suma total de las partidas ofertadas.
- En el costo unitario por prueba deberá estar reflejado el costo del suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en comodato, reactivos, asesoría técnica, capacitación, etc.
- Es obligatorio presentar la suma total mínima y máxima de la propuesta económica por partida y total.

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE:

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE:

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

**NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 8**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

**DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS  
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
**P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa  
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

## ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

### DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa), manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública **LA-012NCG002-N8-2015**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 10**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG002-N8-2015**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 11**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG002-N8-2015**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 17 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 12**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015**

**MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG002-N8-2015**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

**ANEXO 13**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015**

**MANIFIESTO DE MIPyMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( 1 )

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG002-N8-2015**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ ( 3 ) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ ( 4 ), cuenta con \_\_\_\_\_ ( 5 ) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ ( 6 ) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ ( 7 ) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ ( 8 ) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2012:

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ ( 9)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**  
**(10)**

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ ( 9)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**  
**(10)**

**EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante



## ANEXO 14

### INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

#### MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.: \$ \_\_\_\_\_  
MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.: \$ \_\_\_\_\_  
VIGENCIA: \_\_\_\_\_

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO F. MÁRQUEZ ALBO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO** como Director de Administración de "EL INSTITUTO", tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la calle de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_, "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

I.5. - Que mediante oficio número \_\_\_\_\_, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la celebración de licitaciones en forma anticipada en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **201**\_\_, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del C. Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en el Distrito Federal. Con registro federal de contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.2.- Que el \_\_\_\_\_ acredita su personalidad con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del C. Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO " los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato. Teléfono(s) \_\_\_\_\_.

**III. LAS PARTES, DECLARAN:**

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2. La convocatoria a la Licitación, su(s) acta(s) de junta(s) de aclaraciones, la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) presentada(s) por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional** No. \_\_\_\_\_ se tienen por reproducidas como si estuviesen insertadas a la letra el presente contrato, y junto con éste, sus anexos y el convenio de participación conjunta, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3. En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** " EL PROVEEDOR " se obliga a otorgarle a " EL INSTITUTO ", el servicio de \_\_\_\_\_ necesario según las necesidades de realización de las pruebas descritas en el Anexo Uno de éste contrato que firmado por las partes forman parte integrante del mismo.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones para la prestación del servicio, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. COSTO DEL SERVICIO:** "LAS PARTES" convienen en que el costo del servicio será por un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS /100 M.N. ) más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS /100 M.N. ) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, monto que se calculará aplicando el resultado de multiplicar el número de pruebas realizadas por " EL INSTITUTO " por el costo unitario por cada una de las pruebas que se describen en el **ANEXO UNO** de este contrato. La cual será pagadera en mensualidades vencidas en la Tesorería de "EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Calle Vasco de Quiroga no. 15 col. Sección XVI, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias del número de pruebas realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma del \_\_\_\_\_.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será \_\_\_\_\_.

**QUINTA. ENTREGA DE CONSUMIBLES Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR " se obliga a entregar durante los primeros cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos en COMODATO motivo de este contrato; además si se requiere "EL INSTITUTO" podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

Queda entendido que " EL PROVEEDOR " proporcionará al personal que designe " EL INSTITUTO " la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para " EL INSTITUTO ".

**SEXTA. ENTREGA DE LOS BIENES EN COMODATO:** " EL PROVEEDOR " entregará e instalará los bienes en comodato en el **Laboratorio de \_\_\_\_\_** del "INSTITUTO", a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice "EL INSTITUTO" a través de los representantes que se designe al efecto , debiendo entregarlos en su forma óptima , a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de " EL PROVEEDOR " , por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por éste concepto.

**SÉPTIMA. CAMBIOS DE UBICACIÓN DEL EQUIPO:** Las partes están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que " EL PROVEEDOR " rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

"EL INSTITUTO " notificará a " EL PROVEEDOR " por conducto de la Unidad responsable , con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

**OCTAVA. CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:** " EL PROVEEDOR " se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que " EL INSTITUTO " le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

Para los efectos de lo dispuesto en ésta Cláusula, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros cinco días de cada mes.

**NOVENA.- RIESGO DE DAÑO Y PÉRDIDA.-** "EL INSTITUTO" a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, salvo que ello sea causado por "EL PROVEEDOR" subsistiendo dicha responsabilidad aún en caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones técnicas del servicio que como **Anexo Uno** se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al \_\_\_\_\_, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA NOVENA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.



#### DÉCIMA OCTAVA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- f) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.
- g) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- h) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- i) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- j) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

**VIGESIMA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% ( DIEZ POR CIENTO ) del monto **máximo** señalado en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

**VIGESIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" a través del responsable del contrato de acuerdo a la cláusula **DECIMA CUARTA**, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" a través del emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

**VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGAS:** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).

b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes, el cual será a través del responsable del contrato de acuerdo a la cláusula **DECIMA CUARTA** y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**TRIGESIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en un ejemplar en la Ciudad de México, Distrito Federal el día \_\_\_\_\_.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

---

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**C.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO**  
**SUBD. DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR**  
**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C.**

**REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ASESORÍA JURÍDICA**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

---

**ANEXO UNO**  
**RELACIÓN DE PRUEBAS CON PRECIOS UNITARIOS**

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL  
CONTRATO ADJUDICADO)**



## ANEXO 15

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

### TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. SE DEBERA INDICAR EN LAS MISMAS EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCION II Y 49 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**

**LA FIANZA DEBERA CUBRIR EL PERIODO DE UN AÑO COMO MINIMO Y DEBERA HACER REFERENCIA AL NUMERO DE LICITACION.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA

"La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución de los artículos 93, 94 y 118, y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas."

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



## ANEXO 16

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG002-N8-2015

### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**INSTRUCCIONES:** POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--



## ANEXO 17

### PARTIDA 1 INCISO "A" ESPECIFICACIONES

#### ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE BIOMETRIA HEMATICA

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que las pruebas se puedan llevar todas a cabo de acuerdo a lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos. Así como también entregará una relación del tipo y cantidad de las mismas.
- B. Se deberán proporcionar dos analizadores nuevos, iguales, automatizados para pruebas hematológicas con un mínimo de 29 parámetros cuyas mediciones sean las siguientes: Conteo de glóbulos rojos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración de hemoglobina corpuscular media, ancho de distribución eritrocitario, reticulocitos en porcentaje y en número absoluto, fracción de reticulocitos inmaduros, volumen medio de reticulocitos, conteo de glóbulos blancos, neutrófilos, linfocitos, conteo de eritroblastos, monocitos, eosinófilos, basófilos (todos los parámetros del diferencial deben reportarse en porcentaje y número absoluto), conteo de plaquetas, volumen plaquetario medio, y ancho de distribución de plaquetas.
- C. Se deberá proporcionar además, un equipo automatizado para realizar extendidos y tinción de frotis sanguíneos conectado a los dos contadores hematológicos y deberá tener la capacidad de distribuir de manera automática los tubos entre los tres instrumentos.
- D. El proveedor se asegurará de que las condiciones de temperatura del área donde se encuentre el equipo sean las idóneas para su buen funcionamiento.
- E. El proveedor deberá proporcionar un equipo de cómputo adicional (laptop con las siguientes características mínimas; 4 GB2 DDR3L a 1600 MHz con sistema operativo Windows 8, 64-bit, en Español, office y antivirus).
- F. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas pero en cualquier caso solo se tendrán en cuenta para efectos de pago las que sean obtenidas del LIS).

#### Los instrumentos deberán tener las siguientes características:

- 1. Que los equipos estén aprobados por la FDA.
- 2. Que los analizadores combinen tres principios de forma simultánea: radio frecuencia, rayo láser e impedancia eléctrica. Además de realizar un conteo por triplicado para cada muestra en aperturas individuales, con capacidad de realizar promedio cuando menos de dos aperturas.
- 3. Que la marca ofertada participe en el programa de evaluación externa del CAP para poder comparar su desempeño.
- 4. Que los tres equipos identifiquen las muestras a través de lector de código de barras universal capaz de leer cualquier tipo de código.
- 5. Que los analizadores utilicen un volumen de muestra no mayor a 165 microlitros en modo automático y manual.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**

**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

6. Que tengan la capacidad de programación de pruebas y almacenamiento mínimo de 30,000 muestras, con reporte de resultados en gráficas de citogramas e histogramas así como valores numéricos.
7. Que tengan una capacidad de análisis de 100 – 150 muestras para biometría hemática por hora.
8. Que tengan la capacidad para reportar eritrocitos nucleados sin utilizar reactivos adicionales.
9. Que el teñidor sea un sistema abierto que permita la utilización de cualquier tipo de colorante. El proveedor proporcionará todo el material necesario para la tinción de los frotis sanguíneos, incluyendo las laminillas y los colorantes con conectividad para los dos contadores hematológicos.
10. Que el teñidor tenga capacidad para más de 200 laminillas y con un desempeño mínimo de 140 laminillas por hora. Deberá entregar laminillas identificadas por código de barras y tener lector de código de barras.
11. Que los analizadores puedan realizar corrección automática del conteo de glóbulos blancos en presencia de eritrocitos nucleados.
12. Que los analizadores puedan procesar reticulocitos en la misma muestra de la biometría sin necesidad de un pre-tratamiento, con sistema de acceso aleatorio.
13. Que cuenten con perforador, agitador de tubos integrado y cargador con capacidad mínima para 140 tubos.
14. Que en sus procedimientos de mantenimiento diario (por medio del software), sean de manera automática en periodos programables por el usuario y realice la desprotección del sistema, utilizando un detergente propio (no cloro, ni agentes limpiadores que se tengan que introducir manualmente).
15. Que como parte del software se puedan consultar los valores de volumen, conductividad y dispersión de luz para cada uno de los parámetros de la cuenta diferencial leucocitaria de cada muestra analizada.
16. Que permitan procesar muestras "urgentes", a las que dé prioridad, sobre las otras pruebas que se estuvieran procesando.
17. Que el seguimiento del control de calidad interno sea a través de gráficos de Levey Jennings, utilizando Reglas de Westgard y que se puedan dar de alta los valores de controles y calibradores por medio de un lector de código de barras.
18. Que permitan procesar otros líquidos biológicos para realizar el conteo de leucocitos, hematíes y otros elementos formes contenidos en la muestra e incluya un control de calidad específico para el monitoreo de estos parámetros.
19. Que cuenten en su software con pruebas de acarreo, reproducibilidad, conteo de fondo, chequeo electrónico de hemoglobina, calibración, procedimientos iniciales y finales (con interpretación automática).
20. Que puedan realizar análisis extendido de muestras citopénicas.
21. Que cuenten con sistema no-break con tiempo de respaldo cuando menos de 30 min.
22. Que todos los equipos cuenten con servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados y con servicios correctivos con un tiempo de respuesta menor a 2 horas durante las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
23. Que todos los equipos cuenten con manuales en español.

**Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**

24. El licitante deberá entregar evidencias de que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y en caso de ser adjudicado deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.

**Sistema de calidad:**

25. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá proporcionar el programa de control de calidad externa con el College of American Pathologists (CAP), con la clave No. FH6P y RT3, (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose además, responsable de los trámites y/o los costos necesarios para su importación y desaduanear. El proveedor debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

26. El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el gestor del Sistema de Calidad de los Laboratorios Clínicos del INCMNSZ antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.

**PARTIDA 1**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE BIOMETRIA HEMATICA**

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	BIOMETRIA HEMATICA	115,681	157,101			
2	BIOMETRIA HEMATICA ESPECIAL (CON RETICULOCITOS)	11,432	14,290			
3	RETICULOCITOS	3,106	3,883			
				<b>TOTAL</b>		

**PARTIDA 2**  
**INCISO "A" ESPECIFICACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE INMUNOENSAYO**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. Que se proporcionen dos equipos nuevos, totalmente automatizados, con metodología de quimioluminiscencia que realicen la detección de fármacos inmunosupresores; (ciclosporina, sirolimus y tacrolimus), drogas terapéuticas (ácido valproico, carbamacepina, digoxina, fenitoína, fenobarbital y vancomicina), perfiles virales (Antígeno de superficie del VHB, Anticuerpos anti- antígeno de superficie del VHB, Anticuerpos anti core del VHB IgM, Anticuerpos anti core del VHB totales, Antígeno "e" VHB, Anticuerpos anti- "e" VHB, Anticuerpos VHA totales, Anticuerpos VHA IgM, Anticuerpos VHC, VIH combo Ag/Acs, Rubeola IgG/IgM, CMV IgG/IgM), otros microorganismos como; Treponema pallidum Acs totales, T. cruzi Acs. Totales y Toxoplasma IgG/IgM, así como Homocisteína y Vitamina D (25 OH).
- B. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que todas las pruebas se puedan llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**

**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

- C. El proveedor deberá acondicionar el área donde se instale el equipo asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento, incluyendo las mesas de trabajo y sillas necesarias para poder realizar las pruebas.
- D. El proveedor deberá proporcionar un equipo de cómputo adicional (PC, con las siguientes características mínimas; 4 GB2 DDR3L a 1600 MHz con sistema operativo Windows 8, 64-bit, en Español, office y antivirus).
- E. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas pero en cualquier caso solo se tendrán en cuenta para efectos de pago las que sean obtenidas del LIS).

**Los equipos ofertados deberán tener las siguientes características:**

- 1. Que los equipos estén aprobados por la FDA.
- 2. Que tengan capacidad para hacer carga continua de muestras, tanto de urgencias, como de rutina, de manera inmediata, sin necesidad de pausarlos y sin afectar la rutina de trabajo.
- 3. Que la marca ofertada participe en el programa de evaluación externa del CAP para poder comparar su desempeño.
- 4. Que tengan una velocidad mínima de procesamiento de 200 pruebas por hora.
- 5. Que procesen las muestras a partir del tubo primario.
- 6. Que permitan el uso de un solo tipo de gradillas capaces de aceptar tubos de todas las medidas y tamaños sin necesidad de usar adaptadores.
- 7. Que tengan un lector de código de barras para la identificación de las muestras y reactivos.
- 8. Que permitan el acceso continuo y aleatorio para carga y descarga de reactivos, calibradores y controles.
- 9. Que tengan capacidad de mínimo 25 posiciones de reactivos a bordo.
- 10. Que mantengan en refrigeración los reactivos a bordo de los instrumentos.
- 11. Que tengan el software en español.
- 12. Que cuenten con un dispositivo para la detección de coágulos, burbuja y espuma por presión deferencial.
- 13. Que almacenen datos de curvas de calibración y controles de los ensayos.
- 14. Que cuenten con control de calidad interno con un mínimo de 3 niveles de control por analito (en pruebas cuantitativas) y de dos niveles en pruebas cualitativas.
- 15. Que el seguimiento de control de calidad interno sea a través de gráficos de Levey Jennings, utilizando Reglas de Westgard.
- 16. Que la vigencia de la calibración se mantenga durante la utilización del mismo lote de reactivo.
- 17. Que los reactivos que utilicen sean líquidos sin necesidad de preparación previa a su utilización.
- 18. Que cuenten con sistema no-brake con un tiempo de respaldo de 30 minutos como mínimo.
- 19. Que se proporcione a los usuarios, capacitación y asesoría continua sobre el uso del instrumento.
- 20. Que todas las determinaciones puedan ser realizadas en un solo equipo (el segundo equipo es solamente con fines de respaldo).
- 21. Que cuente con servicios preventivos cuatrimestrales, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo durante las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
- 22. Que los equipos cuenten con manual en español.

**Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**

- 23. El licitante deberá entregar evidencias de que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y en caso de ser adjudicado deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

24. El proveedor deberá entregar dos etiquetadoras de códigos de barras y dos lectores de códigos de barra para que en el Banco de Sangre se haga la recepción de las muestras en el LIS.

**Sistema de calidad:**

25. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad con el College of American Pathologists (CAP) catálogos HMS, CS, VM1, VM2, VM5, ABVD, VM6 para Anti-HIV 1/2, HIV-1 p24 antigen, VR3 para CMV IgG e IgM, Rubeola virus IgG y Toxoplasma gondii IgG e IgM, así como el Z para drogas terapéuticas (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose también, responsable de los costos que se incurran para su importación y desaduane. El proveedor debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses.
26. El proveedor deberá proporcionar sin costo para el instituto la participación en el programa de evaluación externa de la calidad ACCURUN (de SeraCare), el cual permite comparar en tiempo real, los resultados de los materiales de control de calidad interno con los obtenidos por los equipos similares instalados en los laboratorios de los institutos de la zona, lo cual aumenta la confiabilidad de la prueba.
27. El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el gestor del Sistema de Calidad de los Laboratorios Clínicos del INCMNSZ antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.

**PARTIDA 2**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE INMUNOENSAYO**

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	CICLOSPORINA	1,398	1,747			
2	SIROLIMUS	321	401			
3	TACROLIMUS	5,992	7,490			
4	ACIDO VALPRÓICO	165	206			
5	CARBAMAZEPINA	71	89			
6	DIGOXINA	116	145			
7	FENITOÍNA	187	234			
8	FENOBARBITAL	51	64			
9	VANCOMICINA	1,555	1,944			
10	VITAMINA D (25 OH)	27,926	34,908			
11	HOMOCISTEÍNA	439	549			
12	ANTICUERPOS ANTI – ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VHB	724	905			



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

13	ANTICUERPOS ANTI – CORE VHB IgM	168	211		
14	ANTICUERPOS ANTI – CORE VHB TOTALES	9,216	11,520		
15	ANTICUERPOS ANTI – VHA TOTAL	379	474		
16	ANTICUERPOS ANTI – VHA IgM	177	222		
17	ANTICUERPOS ANTI – e VHB	427	534		
18	ANTIGENO e VHB	156	195		
19	ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VHB	10,843	13,554		
20	ANTICUERPOS ANTI – VHC	10,852	13,565		
21	PERFIL DE HEPATITIS CRÓNICA Nota: Este perfil contiene: ANTICUERPOS ANTI – ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VHB, ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VHB, AG e VHB, ANTICUERPOS ANTI–CORE VHB IgM y ANTICUERPOS ANTI–VHC	2,907	3,633		
22	PERFIL DE HEPATITIS VIRAL Nota: Este perfil contiene: ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VHB, ANTICUERPOS ANTI – VHC, ANTICUERPOS ANTI – VHA IgM y ANTICUERPOS ANTI – CORE VHB IgM	1,075	1,343		
23	VIH (COMBO AG. P24/Ac.)	18,816	23,520		
24	TREPONEMA PALLIDUM (ACS. TOTALES)	9,216	11,520		
25	T. CRUZI (ACS. TOTALES)	9,216	11,520		
26	TOXOPLASMA IGG	560	700		
27	TOXOPLASMA IGM	560	700		
28	RUBEOLA IGG	56	70		
29	RUBEOLA IGM	56	70		
30	CMV IGG	672	840		
31	CMV IGM	672	840		
				<b>TOTAL</b>	

**PARTIDA 3**  
**INCISO "A" ESPECIFICACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE GASOMETRÍA**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor proporcionará cuatro instrumentos nuevos, idénticos, automatizados, que lleven a cabo la medición de la gasometría arterial y venosa que contenga como mínimo los siguientes analitos; pH, pCO<sub>2</sub>, pO<sub>2</sub>, bicarbonato, sodio, potasio, cloro, calcio ionizado, hematocrito, hemoglobina, glucosa y lactato, así como los parámetros calculados derivados de dichas mediciones permitiendo en un momento dado seleccionar los



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

- parámetros que se desean realizar. Tres instrumentos se colocarán en el Laboratorio Central y uno en el área de toma de muestras del servicio de urgencias.
- B. El proveedor deberá demostrar que cada uno de los parámetros que reporta cuenta con valores de referencia del fabricante.
  - C. El proveedor deberá proporcionar un equipo de cómputo adicional para la recepción de las pruebas (laptop con las siguientes características mínimas; 4 GB2 DDR3L a 1600 MHz con sistema operativo Windows 8, 64-bit, en Español, office y antivirus).
  - D. El proveedor deberá proporcionar dos computadoras con pantallas touch para que los médicos puedan revisar los resultados en el área de urgencias.
  - E. El proveedor deberá proporcionar dos impresoras remotas (una la deberá colocar en el área de recuperación del quirófano y otra en terapia intensiva). Los equipos deben ser capaces de enviar el resultado indistintamente a una u otra impresora.
  - F. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que las pruebas se puedan llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
  - G. El proveedor deberá garantizar controles del mismo lote por lo menos seis meses.
  - H. El proveedor deberá acondicionar el área donde se instale el equipo asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento y las sillas necesarias para poder realizar las pruebas (2).
  - I. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio.

### Los instrumentos ofertados deberán tener las siguientes características:

- 1. Que los equipos estén aprobados por la FDA.
- 2. Que utilicen un volumen de muestra máximo de 200 microlitros para realizar todas las determinaciones.
- 3. Que la marca ofertada participe en el programa de evaluación externa del CAP para poder comparar su desempeño.
- 4. Que su tiempo de respuesta para el proceso de la muestra y obtención del resultado sea menor de 2 minutos.
- 5. Que realice la detección de coágulos.
- 6. Que cuente con un módulo de auto QC con tres niveles de control.
- 7. Que haga calibraciones automáticas programables.
- 8. Que tenga co-oxímetro integrado.
- 9. Que tenga electrodos libres de mantenimiento por el usuario.
- 10. Que cuente con gráficas de control de calidad (gráfica de Levey Jennings).
- 11. Que todos cuenten con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos.
- 12. Que proporcione los reactivos con periodicidad quincenal.
- 13. Que todos los equipos cuenten con servicios preventivos calendarizados, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo durante las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
- 14. Que todos los equipos cuenten con manuales en español.

### Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):

- 15. El licitante deberá entregar evidencias de que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y en caso de ser adjudicado deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.
- 16. El proveedor deberá colocar los equipos de cómputo que se necesiten para la interfase al LIS.
- 17. El proveedor deberá entregar una etiquetadora de códigos de barras y un lector de códigos de barra para que en el área de urgencias se haga la recepción de las muestras en el LIS.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

**Sistema de calidad:**

18. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente partida el proveedor deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave AQ2 y SO (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), incluyendo los costos por los trámites de su desaduan. El proveedor debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y realizar la capacitación de los usuarios, así como la capacitación y asesoría continua sobre el uso de los instrumentos e interpretación de sus resultados al personal médico del instituto.
19. El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el gestor del Sistema de Calidad de los Laboratorios Clínicos del INCMNSZ antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.

**PARTIDA 3**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE GASES Y ELECTROLITOS EN SANGRE**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° DE PRUEBAS MINIMO</b>	<b>N° DE PRUEBAS MAXIMO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL MINIMO</b>	<b>SUBTOTAL MAXIMO</b>
1	GASOMETRÍA ARTERIAL	15,353	19,191			
2	GASOMETRÍA VENOSA	22,636	28,295			
3	LACTATO	300	700			
				<b>TOTAL</b>		

**PARTIDA 4**  
**INCISO "A" ESPECIFICACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS DE COAGULACION**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas más no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor deberá proporcionar un equipo nuevo, totalmente automatizado.
- B. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que las pruebas se puedan llevar todas a cabo de acuerdo a lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**

**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

- C. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas pero en cualquier caso solo se tendrán en cuenta para efectos de pago las que sean obtenidas del LIS). Teniendo en cuenta que estas pruebas se comparten en el sistema con las realizadas por el Laboratorio de Hematología (sección coagulación), se realizará el reajuste del número de pruebas proporcionado por el sistema, con base a lo realizado en dicho laboratorio.

**El instrumento ofertado deberá tener las siguientes características:**

1. Que los equipos estén aprobados por la FDA.
2. Que el equipo tenga metodología cuagulométrica, cromogénica, inmunológica y de viscosimetría (contar al menos con tres de estas metodologías).
3. Que el equipo ofertado tenga la capacidad de conexión con la línea robótica automatizada que se tiene en el laboratorio
4. Que la marca ofertada participe en el programa de evaluación externa del CAP para poder comparar su desempeño.
5. Que el software sea en Windows en idioma español.
6. Que realice la carga de reactivos, muestras y consumibles de forma continua con código de barras.
7. Que cuente con temperatura controlada en la estación de reactivos y el proceso de medición y que pueda registrar el volumen útil de reactivos, repetir, diluir y rediluir muestras automáticamente.
8. Que tenga capacidad de carga de hasta 100 muestras, con una capacidad para muestras "urgentes" de por lo menos 10 posiciones que le permita procesar simultáneamente muestras de rutina y urgentes.
9. Que presente un rendimiento de procesamiento de 200 pruebas por hora.
10. Que pueda utilizar tubo primario y copas de reacción.
11. Que cuente con un lector de código de barras para reactivos, controles, muestras, racks, estándares y calibradores y consumibles.
12. Que permita el almacenamiento de cuando menos 2,000 resultados, curvas de calibración, de preferencia curvas precalibradas, y datos de control de calidad.
13. Que cuente con un software de control de calidad que permita utilizar varios niveles de control, y muestre gráficos de Levey Jennings y reglas de Westgard.
14. Que el reactivo para la determinación de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada sea sensible al anticoagulante lúpico.
15. Que tenga un no-brake con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos.
16. Que se proporcione a los usuarios, capacitación y asesoría continua sobre el uso de los instrumentos.
17. Que se proporcionen los reactivos, controles y consumibles necesarios para realizar las pruebas de laboratorio con periodicidad semanal.
18. Que todos los equipos cuenten con servicios preventivos calendarizados, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo durante las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
19. Que el equipo cuente con manual en español.

**Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**

20. El licitante deberá entregar evidencias de que el equipo propuesto puede ser interfazado al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y en caso de ser adjudicado deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.

**Sistema de calidad:**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

21. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave CGL (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato). El proveedor debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses.
22. El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el gestor del Sistema de Calidad de los Laboratorios Clínicos del INCMNSZ antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.

**PARTIDA 4**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE COAGULACION**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° DE PRUEBAS MINIMO</b>	<b>N° DE PRUEBAS MAXIMO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL MINIMO</b>	<b>SUBTOTAL MAXIMO</b>
1	PRUEBAS DE COAGULACIÓN (TP)	20,000	25,000			
2	PRUEBAS DE COAGULACIÓN (TTP)	20,000	25,000			
3	DÍMEROS-D	1,200	1,600			
4	FIBRINÓGENO	1,500	1,900			
TOTAL						

**PARTIDA 5**  
**INCISO "A" ESPECIFICACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas, no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor proporcionará uno o dos equipos automatizados nuevos, que lleven a cabo las pruebas de electroforesis sérica y urinaria mediante tecnologías de electroforesis en gel de agarosa o de electroforesis capilar automatizada e inmunofijación en gel o inmunotipado en fase homogénea.
- B. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el laboratorio pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos, así como también especificar el número y descripción de los mismos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

- C. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas pero en cualquier caso solo se tendrán en cuenta para efectos de pago las que sean obtenidas del LIS).

**El instrumento ofertado deberá tener las siguientes características:**

1. Que sea manufacturado bajo especificaciones ISO o CE.
2. Que incluya sistema de lectura de código de barras para tubo primario.
3. Que realice la dilución de la muestra de tubo primario automáticamente.
4. Que realice todas las fases de electroforesis (identificación, dilución de las muestras, migración electroforética y envío de resultados) de forma automatizada, sin intervención del operador.
5. Que permita la carga continua de muestras.
6. Que cuente con reactivos listos para su uso, sin necesidad de hidratación.
7. Que incluya programa de control de calidad con gráficas de Levey-Jennings.
8. Que incluya scan para la lectura de los geles o realice la detección de las fracciones mediante espectrometría de absorbancia.
9. Que permita la edición de resultados.
10. Que cuente con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos.
11. Que tenga un proceso de análisis de modo continuo con una velocidad mínima de 8 muestras por hora.
12. Que se lleven a cabo en el instrumento los servicios preventivos semestrales, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
13. Que se proporcione a los usuarios, capacitación y asesoría continua sobre el uso del instrumento.
14. Que todos los equipos cuenten con manuales en español.

**Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**

15. El licitante deberá entregar evidencias de que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y en caso de ser adjudicado deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.

**Sistema de calidad:**

16. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave SPE (protein electrophoresis) y UBJP (urine Bence Jones protein), este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato. El proveedor debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses.
17. El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el gestor del Sistema de Calidad de los Laboratorios Clínicos del INCMNSZ antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.



## PARTIDA 5 INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS

### PRUEBAS DE ELECTROFORESIS

DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
Electroforesis de proteínas en LCR	4	5			
Electroforesis en orina	296	370			
Electroforesis en suero	500	620			
Inmunofijación	250	300			
Proteína de Bence Jones en orina de 24 hrs	250	300			
Electroforesis de hemoglobina	50	70			
			TOTAL		

## PARTIDA 6 INCISO "A" ESPECIFICACIONES

### ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE REFERENCIA

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas, no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. La presente Licitación tiene como objetivo seleccionar un Laboratorio de Referencia al cual serán enviadas todas aquellas muestras provenientes de la solicitud de exámenes de laboratorio que no estén incluidos en el menú de pruebas que se procesan en el Instituto, los cuales deben incluir como mínimo el listado de determinaciones que se enlista en el anexo "B" de esta partida.
- B. El laboratorio seleccionado deberá proporcionar todo material requerido para la preparación y envío de las muestras (tubos transportadores de acuerdo a la muestra requerida, tubos con conservadores especiales, bolsas de transporte, formatos de solicitud y papelería en general).
- C. El pago del servicio será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el laboratorio de referencia podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas recibidas pero en cualquier caso solo se tendrán en cuenta para efectos de pago las que sean obtenidas del LIS).

#### El servicio ofertado deberá tener las siguientes características:

1. El Laboratorio de Referencia debe ser un laboratorio formal y legalmente establecido (licencias requeridas de acuerdo a la legislación del país en que se encuentra establecido).
2. Debe mostrar evidencia de que proporciona un excelente servicio de pruebas de referencia a otros laboratorios de México y a laboratorios de otros países de la región.





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

3. Debe mostrar evidencia de que las pruebas objeto de la presente licitación son realizadas en su laboratorio y no son enviadas a otros laboratorios para su proceso (se aceptará solo un 10% del catálogo de pruebas).
4. Debe evidenciar que cuenta con un programa de control de calidad externo de las pruebas objeto de la presente licitación.
5. Debe demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y/o acreditado bajo normas internacionales.
6. Debe demostrar que cuenta con el personal directivo, técnico y administrativo calificado mediante la presentación de un resumen curricular general.
7. Debe proporcionar un catálogo de pruebas (en español o inglés) que describa como mínimo; tipo de muestra, volumen necesario, tipo de tubo o contenedor necesario para su recolección, criterios de rechazo, instrucciones para el transporte y envío, así como el principio de la técnica que se empleará.
8. Debe proporcionar el servicio de mensajería para la recepción de las muestras diariamente de lunes a viernes.
9. Debe demostrar que su sistema informático tiene la capacidad de interfazarse con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS) del INCMNSZ. El proveedor deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase, así como su mantenimiento mensual.
10. Debe tener un sistema informático que permita la consulta de los resultados vía internet (como evidencia de que los mismos se corresponden con los transmitidos al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ).
11. Debe proporcionar asesoría y/o consultoría especializada en aspectos técnicos, médicos y administrativos en idioma español.
12. Debe proporcionar entrenamiento técnico en pruebas moleculares, en sus instalaciones al personal del Laboratorio Central del INCMNSZ que sea designado para recibirlo (al menos una persona dos veces al año), sin costo alguno para el instituto.
13. Debe proporcionar (sin costo para la institución) las pruebas necesarias para la validación comparativa (correlación) de los nuevos métodos que se implementen en el Laboratorio Central del INCMNSZ (dos por año, de 20 a 50 pruebas para cada uno de los métodos evaluados).
14. Debe traer ponentes internacionales, seleccionados por el instituto, al menos una vez al año, para impartir conferencias de temas de interés diagnóstico actualizado, con traducción simultánea en caso de ser en idioma diferente del español o inglés, en las instalaciones del instituto, sin costo alguno para el mismo.
15. Debe proporcionar una terminal para ingreso de las solicitudes (PC, con las siguientes características mínimas; 4 GB2 DDR3L a 1600 MHz con sistema operativo Windows 8, 64-bit, en Español, office, antivirus y acceso a internet vía Wi Fi) para interfazar los sistemas informáticos de ambos laboratorios, así como una etiquetadora de código de barras y dos lectores de códigos de barras para ingresar al sistema las pruebas objeto de la presente licitación, así como realizar las instalaciones de los nodos correspondientes a la interfase del sistema.

**PARTIDA 6**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE REFERENCIA**

CÓDIGO INCMNSZ	PRUEBA	MÍNIMO ANUAL	MÁXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO	LAB. DE PROCESO (1)	PROGRAMA DE CCE (2)	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS (3)
5002	5-Hidroxiindolacético ácido (5-HIAA)	8	18				
5673	5-Hidroxitriptamina (serotonona)	8	18				
5001	11-Desoxicortisol	26	45				
5672	17-Cetoesteroides adultos	1	3				
5979	17-Cetoesteroides pediátrico	1	3				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

5959	17-Hidroxicorticosteroides en orina de 24 hrs	1	3				
5831	21-Hidroxilasa anticuerpos	8	18				
6024	21-hidroxilasa, mutaciones comunes (CAH)	1	3				
5405	Acetilcolina anticuerpos	156	195				
5832	Acido delta aminolevulínico	1	3				
5991	Acido láctico en LCR	1	3				
5980	Acido metilmalónico	39	60				
5333	Acido vanililmándico	39	60				
5942	Acidos biliares	1	15				
6019	Acondroplasia, análisis de mutación	1	3				
5450	Adenosin desaminasa	39	60				
5662	Adenovirus anticuerpos	8	18				
5674	Adenovirus PCR cualitativo	8	18				
5794	Adiponectina	8	18				
5779	Adrenales anticuerpos	7	15				
5675	Aldolasa	26	45				
5677	Aldosterona en orina	8	18				
5678	Aldosterona en suero	26	45				
5418	Alfa 1 antitripsina	52	90				
6020	Alfa 1 antitripsina, análisis de mutación	1	3				
6007	Alfa fetoproteína en LCR	1	3				
5996	Alfa globulina, análisis de mutación	1	3				
5430	Aluminio	7	15				
6010	Anti-Acuaporina 4	52	90				
6008	Antígeno carcinoembrionario en LCR	1	3				
5626	Antígeno soluble de hígado	8	18				
5411	Antriestreptolisinas	91	120				
6022	APC, secuenciación	1	3				
5950	Arsénico	8	18				
5751	Arvovirus anticuerpos	1	3				
5804	Aspergillus anticuerpos	8	18				
5964	Aspergillus antígeno	8	18				
5998	B-D Glucano	1	3				
5194	Bandas oligoclonales	52	90				
5031	Bartonella hanselae anticuerpos	26	45				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

5666	BK Virus PCR cuantitativo	8	18				
5048	Borrelia burgdoferi anticuerpos en LCR	1	3				
6023	BRAF, análisis de mutación	1	3				
5808	C3 Factor nefrítico	1	3				
5953	CA 27.29	1	3				
5719	Cadenas ligeras Kappa/Lambda libres (orina)	13	30				
5761	Cadenas ligeras Kappa/Lambda libres (suero)	52	90				
5949	Cadmio	13	30				
5815	Canales de calcio autoanticuerpos	8	18				
5682	Catecolaminas fraccionadas en orina de 24 hrs	13	30				
5683	Catecolaminas fraccionadas en plasma	39	60				
5422	Células de islote pancreático anticuerpos	8	18				
5684	Ceruloplasmina	104	135				
6025	CFTR, análisis del intrón 8	1	3				
5749	Chamydia anticuerpos	13	30				
5795	Cistatina C	8	18				
5756	Citomegalovirus anticuerpos en LCR	13	30				
5685	Citomegalovirus PCR	8	18				
5388	Cobre en orina	195	255				
5098	Cobre en suero	8	18				
5999	Coccidioides anticuerpos	8	18				
5511	Complemento C1 Inhibidor de esterasa	13	30				
5571	Complemento C1Q	8	18				
5403	Complemento hemolítico al 50%	39	60				
5654	Corticosterona	13	30				
5813	Cortisol libre	13	30				
6559	Coxackie A anticuerpos	8	18				
5660	Coxackie B anticuerpos	8	18				
5102	Coxiella Burnetti anticuerpos	13	30				
6000	Cromo en sangre	13	30				
5602	Cromogranina A	260	315				
5688	Cysticercus anticuerpos en LCR	13	30				
5752	Dengue anticuerpos	7	15				
5478	Descarboxilasa ácido glutámico anticuerpos	195	255				
5655	Desoxicorticosterona	13	30				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

5818	Dexametasona	1	3				
5819	Echinococcus anticuerpos	8	18				
5661	Echovirus anticuerpos	13	30				
5981	Elastasa pancreática	52	90				
5977	Enolasa neuronal específica	8	18				
5692	Enzima convertidora de angiotensina	26	45				
5693	Epstein Barr PCR Cuantitativo	13	30				
5132	Esclerosis múltiple, evaluación	1	3				
5424	Estrona	7	15				
5961	Etanol	1	3				
5940	Factor de crecimiento vascular endotelial	13	30				
5792	Factor de necrosis tumoral alfa	1	3				
5753	Factor II, mutación	13	30				
5558	Factor intrínseco anticuerpos bloqueadores	13	30				
5694	Factor V mutación (Factor Leiden)	13	30				
5754	FISH para Síndrome de Kallman	1	3				
5946	Francisella tularensis anticuerpos	1	3				
5733	Gangliósido GD1A autoanticuerpos IgG	13	30				
5733	Gangliósido GD1A autoanticuerpos IgM	13	30				
5767	Gangliósido GD1B autoanticuerpos IgG	13	30				
5725	Gangliósido Gm1 autoanticuerpos	13	30				
5731	Gangliósido GQ1B autoanticuerpos IgG	26	45				
5833	Globulina transportadora de cortisol (CGB)	1	3				
5810	Globulina transportadora de hormonas sexuales	26	45				
5762	Glucagon	13	30				
5479	Glucosa 6-Fosfato deshidrogenasa	8	18				
5963	Gluten anticuerpos IgE	13	30				
5773	Helicobacter pylori anticuerpos	8	18				
5162	Hepatitis B Virus PCR cualitativo	26	45				
5698	Hepatitis C Virus PCR cualitativo	8	18				
5791	Hepatitis D Virus anticuerpos	65	105				
5433	Hepatitis E Virus anticuerpos	8	18				
5398	Herpes simplex 1 y 2 anticuerpos	260	360				
5955	Herpes simplex anticuerpos en LCR	26	45				
5700	Herpes simplex PCR	26	45				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

5603	Herpes virus 6 anticuerpos	1	3				
5986	Herpes virus 6 PCR cuantitativo	1	3				
5807	Herpes virus 8 PCR cuantitativo	1	3				
5701	Histamina	13	30				
5172	Histoplasma anticuerpos	8	18				
5811	Histoplasma antígeno en orina	52	75				
5978	Hormona Anti-Mulleriana	247	315				
5181	Hormona antidiurética	13	30				
6009	Hormona gonadotrofinacoriónica en LCR	1	3				
5704	Hormona paratiroidea proteína relacionada	26	45				
5775	HTLV I/II anticuerpos	13	30				
5601	IGFBP-3	26	45				
5755	IgG subclases, panel	117	165				
6013	Indice de inmunoglobulinas en LCR	1	3				
5768	Inhibina A	26	45				
5458	Inmunoglobulina D	26	45				
5837	Inmunoglobulina inhibitoria de enlaces de tirotofina	1	3				
5195	Insulina anticuerpos	91	120				
5994	Insulina libre	7	15				
5997	Insulina, determinación de receptores	7	15				
5706	Interferón beta (1a y 1b) anticuerpos	1	3				
6014	Interleucina 10 (IL 10)	1	3				
6015	Interleucina 1B (IL 1B)	1	3				
2692	Interleucina 28 (IL 28)	52	75				
5793	Interleucina 6	7	15				
6016	Interleucina 8	1	3				
5954	JAK2 Mutación	7	15				
6001	Lactato deshidrogenasa, isoenzima	1	3				
5975	Legionella pneumophila anticuerpos en orina	1	3				
5717	Legionella Pneumophila antígeno en orina	8	18				
5965	Leishmania anticuerpos	0	2				
5747	Leptina	13	30				
5707	Leptospira anticuerpos	52	75				
5973	Lisozima	13	30				
5409	Litio	8	18				



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N8-2015  
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

5729	MAG autoanticuerpos	13	30				
5589	Manganesio	13	30				
5404	Mercurio	8	18				
5708	Metanefrinas fraccionadas en orina	260	360				
5960	Metanefrinas fraccionadas en plasma	156	195				
5612	Mi-2 anticuerpos	0	2				
6026	MLH1 secuenciación	0	2				
6027	MSH2 secuenciación	0	2				
6028	MSH6 secuenciación	0	2				
5523	Músculo estriado anticuerpos	1	3				
5823	Musk anticuerpos	52	75				
5229	Mycoplasma pneumoniae anticuerpos	8	18				
5553	Niveles de clonazepam	0	2				
5814	Niveles de gentamicina	1	3				
5993	Niveles de itraconazol	0	2				
5593	Niveles de lamotrigina	8	18				
5943	Niveles de levetiracetam	1	8				
5648	Niveles de primidona	1	3				
5594	Niveles de topiramato	7	23				
5992	Niveles de voriconazol	1	3				
6011	NMDar anticuerpos	1	3				
6005	Osmolaridad en heces	0	2				
5971	Panel de angioedema	0	2				
6030	Panel de mutaciones (BRAF, RAS, RET/PCT, PAX8/PPAR)	1	3				
5939	Paperas anticuerpos	7	15				
5260	Parvovirus B19 anticuerpos	26	45				
5712	Parvovirus B19 PCR cuantitativo	8	18				
5394	Péptido C	208	270				
5624	Péptido intestinal vasoactivo	13	30				
6029	PKU análisis de mutación	1	3				
5713	Plaquetas anticuerpos directos	8	18				
5714	Plaquetas anticuerpos indirectos	26	45				
5269	Plomo en sangre	7	15				
5763	Polipéptido pancreático	7	15				
5799	Porfirinas fraccionadas en orina 24hrs	26	45				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

5668	Porfobilinógeno en orina de 24hr	8	18				
5769	Proinsulina	7	15				
5826	Prostaglandina E2	7	15				
6017	Proteína ácida fibrilar glial (GFAP)	1	3				
5439	Proteína básica de mielina en LCR	7	15				
5679	Relación Aldosterona/Renina	260	330				
5718	Renina, Actividad plasmática	13	30				
5667	Reticulina anticuerpos	1	3				
5281	Rickettsia rickettsii anticuerpos	26	45				
6018	S 100B	1	3				
5299	Sarampión anticuerpos	13	30				
5834	Selenio	8	18				
5726	Somatomedina-C (IGF-1)	195	255				
5774	Somatostatina	1	3				
5527	Subunidad alfa	8	18				
5732	Sulfonilureas en suero	1	3				
5653	T3 Reversa	7	15				
5711	Talio	7	15				
5812	Testosterona biodisponible	1	3				
5547	Tiroides, Inmunoglobulina estimulante	247	315				
5499	Tiroxina, globulina transportadora	52	90				
6012	Titina anticuerpos	7	15				
5736	Toxocara anticuerpos	13	30				
5790	Toxoplasma gondii anticuerpos en LCR	26	45				
5968	Toxoplasma gondii PCR	1	3				
5449	Transferrina	910	1140				
5738	Transferrina receptor soluble	26	45				
5945	Trichinella anticuerpos	1	3				
5824	Triptasa	13	30				
6006	Tropheryma whipplei PCR	1	3				
5740	Trypanosoma cruzi anticuerpos	0	2				
5976	TSH anticuerpos	13	30				
5407	Varicela Zoster anticuerpos	78	105				
5758	Varicela Zoster PCR cuantitativo en LCR	1	3				
5958	Virus de la influenza A anticuerpos	13	30				



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

5957	Virus de la influenza B anticuerpos	13	30				
5944	Virus del Nilo anticuerpos	7	15				
5741	Virus JC PCR cuantitativo	13	30				
5614	Vitamina A (Retinol)	8	18				
5349	Vitamina B1 (tiamina)	195	255				
5595	Vitamina B6 (fosfato de piridoxal)	195	255				
5350	Vitamina D 1,25 (dihidroxi)	650	885				
5539	Vitamina E (alfa y gamma tocoferol)	78	105				
	N-Telopéptidos	30	50				
	Hepatitis G	10	20				
	VHC Panel de respuesta al tratamiento con IFN/RBV	5	10				
	VHB Resistencia a antivirales (lamivudina, entecavir, emtricitabina, adefovir y telebivudina)	5	10				
	Xilosa en suero	20	30				
6031	Von Willebrand, análisis de mutación	39	60				
5359	Zinc	7	15				
5600	Secuenciación de BRCA1 y BRCA2	50	100				

Nota 2: (1): Deberá indicar el nombre del laboratorio de proceso (aplica solo en caso de que la prueba no se procese en las propias instalaciones del laboratorio que presenta su oferta ni pertenezca o esté asociado al mismo grupo empresarial). (2): Deberá indicar el Programa de Evaluación Externa de la Calidad en que participa dicha prueba, en caso de ser diferente del CAP, deberá entregar evidencias del mismo. (3): El tiempo de entrega de resultados se medirá desde que la muestra es recibida por el mensajero del laboratorio de referencia hasta el momento en que el resultado es liberado a la interfase del LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (expresado en días).

Nota 3: En la medida que estas pruebas aumenten en volumen el laboratorio las montará y dejarán de enviarse a un laboratorio de referencia, por otra parte, puede ser necesario que se incorporen a referencia otras pruebas que no han sido consideradas en esta lista.

## **PARTIDA 7**

### **INCISO "A" ESPECIFICACIONES**

#### **ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE FIBROSIS HEPÁTICA**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas, no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. La presente Licitación tiene como objetivo seleccionar una prueba para determinar el grado de fibrosis hepática y de esteatosis hepática en muestras de sangre.
- B. El pago de las pruebas será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas para que en caso de diferencias se puedan realizar los ajustes correspondientes).

**El servicio ofertado deberá tener las siguientes características:**

1. Que las pruebas de sangre requeridas para conformar el test de fibrosis hepática puedan ser realizadas por los equipos que se encuentran en el Laboratorio Central del INCMNSZ, en caso contrario el proveedor deberá proporcionar el (los) equipos faltantes sin costo para el instituto (incluyendo las pruebas y sus consumibles).

**PARTIDA 7**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE SANGRE PARA DETERMINACIÓN DE FIBROSIS HEPÁTICA**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° DE PRUEBAS MINIMO</b>	<b>N° DE PRUEBAS MAXIMO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL MINIMO</b>	<b>SUBTOTAL MAXIMO</b>
1	PRUEBAS DE SANGRE PARA LA DETERMINACIÓN DE FIBROSIS HEPÁTICA	500	900			

**PARTIDA 8**  
**INCISO "A" ESPECIFICACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE ALERGIA**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas, no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor proporcionará un equipo nuevo que lleve a cabo las pruebas de medición de IgE sérica circulante alérgeno específica por quimioluminiscencia.
- B. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el laboratorio pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos.
- C. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas pero en cualquier caso solo se tendrán en cuenta para efectos de pago las que sean obtenidas del LIS).

**El instrumento ofertado deberá tener las siguientes características:**

1. Que contenga un panel de alergenicos alimenticios y otro de alergenicos respiratorios que sean los más frecuentes en la población mexicana.
2. Que proporcione resultados de más de 30 alergenicos (alimenticios o inhalatorios) para cada muestra.
3. Que la medición de los alergenicos sea de forma simultánea.
4. Que cuente con reactivos listos para su uso.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

- 5. Que cuente con manual en español.

**Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**

- 6. El licitante deberá entregar evidencias de que el equipo propuesto puede ser interfazado al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.

**PARTIDA 8**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE ALERGIA**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° DE PRUEBAS MINIMO</b>	<b>N° DE PRUEBAS MAXIMO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL MINIMO</b>	<b>SUBTOTAL MAXIMO</b>
1	PANEL DE ALERGIA ALIMENTARIA	100	400			
2	PANEL DE ALERGIA RESPIRATORIA	100	400			
TOTAL						

**PARTIDA 9**  
**INCISO "A" ESPECIFICACIONES**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR.**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el laboratorio pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
- B. El proveedor deberá ofertar dos equipos automatizados nuevos e idénticos para realizar la determinación de la velocidad de sedimentación globular.
- C. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio.

**Los instrumentos deberán tener las siguientes características:**

- 1. Que sea manufacturado bajo especificaciones ISO o CE.
- 2. Que puedan cargar al mismo tiempo hasta 10 tubos.
- 3. Que utilicen tubo cerrado.
- 4. Que tengan un lector de código de barras integrado
- 5. Que tengan una impresora térmica integrada.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

6. Que el mantenimiento que requieran por parte de los usuarios sea menor a 30 minutos.
7. Que tenga no-brake con un tiempo de respaldo mínimo de 15 minutos.
8. Que todos los equipos cuenten con servicios preventivos calendarizados, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo durante las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
9. Que cuenten con manuales en español.

**Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**

10. El licitante deberá entregar evidencias de que el equipo propuesto puede ser interfazado al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.

**Sistema de calidad:**

11. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP u otro que aplique, mientras esté vigente el contrato.
12. El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el gestor del Sistema de Calidad de los Laboratorios Clínicos del INCMNSZ antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.

**PARTIDA 9**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>N° DE PRUEBAS MINIMO</b>	<b>N° DE PRUEBAS MAXIMO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL MINIMO</b>	<b>SUBTOTAL MAXIMO</b>
Pruebas de velocidad de sedimentación globular	20,000	28,000			



## PARTIDA 10 INCISO "A" ESPECIFICACIONES

### ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE UROANALISIS "A"

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas más no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor debe proporcionar dos instrumentos nuevos e idénticos para el examen general de orina.
- B. Las pruebas a determinar como mínimo en el examen químico son; pH, turbidez, color, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, urobilinógeno, bilirrubina, sangre. Las pruebas a determinar como mínimo en el examen del sedimento son; leucocitos (por campo y/o uL), eritrocitos (por campo y/o uL) y bacterias (por campo y/o uL).
- C. El proveedor deberá entregar los insumos necesarios para que se pueda realizar el número de pruebas requeridas. Deberá además garantizar que los reactivos entregados, permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
- D. El proveedor deberá proporcionar un equipo de cómputo adicional (PC o laptop con las siguientes características mínimas; 4 GB2 DDR3L a 1600 MHz con sistema operativo Windows 8, 64-bit, en Español, office y antivirus).
- E. El proveedor deberá acondicionar el área física donde se instalen los equipos asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento, incluyendo las mesas de trabajo y sillas necesarias para poder realizar las pruebas.
- F. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas pero en cualquier caso solo se tendrán en cuenta para efectos de pago las que sean obtenidas del LIS).

### Los instrumentos para el examen general de orina deberán tener las siguientes características:

- 1. Que los equipos estén aprobados por la FDA.
- 2. Que el mismo instrumento realice el examen químico y el examen del sedimento urinario.
- 3. Que la marca ofertada tenga resultados satisfactorios en el programa de evaluación externa de la calidad del CAP durante más de dos años de forma consistente y demostrable
- 4. Que utilicen tubo primario.
- 5. Que realicen la identificación de las muestras a través de lector de código de barras.
- 6. Que utilicen un volumen mínimo de muestras de 4 mL.
- 7. Que permita procesar y analizar muestras de LCR.
- 8. Que permitan guardar la información de los controles y calibraciones en el software de los instrumentos, tanto del examen químico como del examen del sedimento.
- 9. Que cuenten con sistema de no-brake con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos.
- 10. Que cuenten con servicios preventivos calendarizados, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo durante las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
- 11. Que cuenten con manuales en español.

### Comunicación con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS):



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-N8-2015**  
**SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**

12. El licitante deberá entregar evidencias de que el equipo propuesto puede ser interfazado al LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (**MEDIANTE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**) y deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual.

**Sistema de calidad:**

13. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave CMP y UAA1 y con el programa de QUALITAT (con la clave 5.1 Examen General de Orina) (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), y los costos de los trámites de desaduanear. El proveedor debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses.
14. El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el gestor del Sistema de Calidad de los Laboratorios Clínicos del INCMNSZ antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. En caso de cumplir con dichos requerimientos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales del área necesarias para su instalación en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento.

Se recomienda que al término del contrato el proveedor deje el equipo hasta por tres meses mientras se realiza la evaluación del nuevo equipo que resulte ganador en la siguiente licitación.

**PARTIDA 10**  
**INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS**

**PRUEBAS DE UROANÁLISIS "A"**

DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE UROANÁLISIS	54,000	58,000			